



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, **26 MAY 2022**

ORDENANZA N° 7215

VISTO:

La extensa trayectoria profesional y médica del Doctor William Andrés Harvey, DNI N° 5.649.892, vecino de esta Ciudad y, la Ordenanza N° 6641, Artículo 1°, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor William Andrés Harvey, DNI N° 5.649.892, es vecino de esta Ciudad de Corrientes, especialista en Dermatología., ejerciendo su profesión médica en la región.

Que, fue el primer Director de la Estación Sanitaria de Paso de la Patria.

Que, fue Director del Dispensario Dermatológico de Corrientes.

Que, fue impulsor de la Lucha contra la Lepra en la provincia de Corrientes, y Coordinador Sanitario Federal.

Que, ejerció como médico y Director del Hospital de Lepra "Maximiliano Aberastury" de la Isla del Cerrito, del Chaco, antiguo "Leprosario".

Que, tuvo a su cargo una sección de la Campaña Antileprosa en la Provincia del Chaco, merced a un convenio con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Que, ejerció como docente profesor de la Cátedra de Dermatología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

Que desde adolescente se destacó en la actividad deportiva, practicando once deportes diferentes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes,

26 MAY 2022

ORDENANZA N° 7215

Que, una de las Salas Sociales del Corrientes Tennis Club (CTC), lleva su nombre, en la que se exhiben los Trofeos ganados por el Doctor Harvey en esos deportes representando a la institución, impuesto al cumplirse 100 años de la misma.

Que, fue Presidente de la Sociedad Argentina de Pelota-Paleta, habiendo organizado dos Campeonatos Argentinos en nuestra Ciudad bajo su mandato, de cancha abierta y cerrada.

Que, fue el primer portador de la llama olímpica y obtuvo 14 medallas en las Olimpiadas Médicas Argentinas.

Que, recientemente el Dr. Harvey hizo entrega de 4 hectáreas de terrenos en Ensenada Grande, lindante a la Ruta 12, de su propiedad, a la Municipalidad de San Cosme, en un acto de generosidad y civismo.

Que, gracias a esta acción la Municipalidad local podrá llevar a cabo una red de agua potable y una Sala de Primeros Auxilios para los vecinos. Esto también permitirá la regularización dominial de todas las viviendas que están instaladas hace tiempo en el predio.

Que, la Ordenanza N° 6641, Artículo 1° Instituye que "el Título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", el que tendrá carácter exclusivamente honorífico, para aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor comunitaria, etc. y que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo".

Que reúne las condiciones para acceder al más alto título con el que la Ciudad de Corrientes enaltece y reconoce a las personas que han contribuido a las ciencias, la cultura, el conocimiento, y el aporte a la calidad de vida de los ciudadanos, en especial de los niños cuya salud ha sido la preocupación, la vocación de su vida.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

26 MAY 2022

ORDENANZA N°

7215

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Ciudadano Ilustre Dr. William Harvey"**

ARTICULO 1°: OTORGA el Título de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" al doctor WILLIAM ANDRÉS HARVEY, DNI N° 5.649.892, vecino de nuestra comunidad, por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

26 MAY 2022

Corrientes,

..4//

ORDENANZA Nº 7215

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7215 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26/05/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2340 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15/06/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	01 JUN 2022
SALIDAS	7/12